

RESOLUCIÓN No. 219
(Julio 21 de 2017)

“Por la cual se conceden vacaciones y ordena pago de prima de vacaciones”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la programación de vacaciones del año 2017, se debe conceder (1) periodo de vacaciones a la Doctora **ROSA STELLA TORRES SALGAR**, quien desempeña el cargo de ODONTOLOGO 4 HORAS por el periodo comprendido entre el 11 de Octubre de 2016 al 10 de Octubre de 2017.

Que de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No.1023 existe apropiación para cancelar el periodo en mención por valor de \$ 1'232.499.00

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas del 24 de Julio al 14 de Agosto de 2017, a la citada funcionaria.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar pagar a la Doctora **ROSA STELLA TORRES SALGAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.335.308, la suma de: UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1'232.499.00) Mda.Cte, según la siguiente liquidación:

PRIMA DE VACACIONES

SUELDO BASICO.....	\$ 1'743.632.00	
PRIMA TÉCNICA.....	348.726.00	
1/12 BONIFICACION.....	50.856.00	
1/12PRIMA DE SERVICIO.....	<u>89.301.00</u>	
TOTAL.....	\$ 2'232.515,00 /30*15	= \$ 1'116.257.00
DIAS DE RECREACION	1'743.632.00/30*2=	116.242.00

ARTICULO TERCERO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo a los códigos 2110109-4 y 2110109-6.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha, a los Veintiun (21) días del mes de Julio de 2017.


LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramírez U Auxiliar Administrativo.
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel - Profesional Universitario
Reviso y Aprobó: Dr. Pedro Enrique Chaves Chaves - Sub-Gerente Administrativo
Reviso y Aprobó: Dra. Diana Villani Ladino- Asesor Jurídico